

Fecha de clasificación	Acuerdo CT-SO-020/03/2022, de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 07 siete de marzo de 2022 dos mil veintidós.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente RR-433/2019-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO: CORREO ELECTRÓNICO: es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento grafico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signarte, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.



Lic. Marcela Acosta Ibáñez
Proyectista adscrita a Ponencia 1
CEGAIP



09 SEP 2020

INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
IPBA/UT-012/2020

HORA: 14:11
A. SIMPES
A. CERTIFICADOS
TOTAL FOJAS

17 de marzo de 2020.

C. PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO
COMISIONADA PRESIDENTA DE LA CEGAIP
Presente.-

En atención al Recurso de Revisión (RR-433/2019-1) mismo que a la letra dice:
"San Luis Potosí, San Luis Potosí. Acuerdo del Pleno de la Comisión Estatal de
Garantía de Acceso a la Información Pública, corresponde a la sesión del 30 de
abril de 2019 dos mil diecinueve".

Referente a su solicitud de información con el número de folio 00235319,
presentada el día 26 de febrero, del año 2019.

Por lo anterior me permito informarle que se atendió el Recurso de Revisión antes
mencionado en tiempo y forma con Oficio girado por la Unidad de Transparencia
del IPBA, No. IPBA/UT-010/2020, con fecha 10 de marzo de 2020, enviado al
correo electrónico del solicitante, el viernes 13 de marzo del 2020, por lo que me
permiso hacerle llegar impresión de pantalla certificada ante notario público y CD,
con la información solicitada y relacionada en el oficio antes mencionado, (se
anexa copia del mismo).

Agradezco de antemano la atención que se sirva guardar al presente, quedamos a
sus órdenes.

ATENTAMENTE

HUGO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IPBA

c.c.p. C. Carlos Alberto Rivera Velázquez. - Presidente del Comité de Transparencia.
Archivo

INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES

Av. Universidad 552, Constitución s/n, Centro
San Luis Potosí, S.L.P., México
Teléfonos: (444) 822-1206 y (444) 822-0166
www.institutopotosinodebellasartes.com

Entrada
Borradores
Enviados
SPAM
Papelería
Archivo

Envío información solicitada

Mensaje 1 de 60

De: recursoshumanos@ipba.com.mx
 Destinatario: **N1-ELIMINADO 4**
 Cc:
 Fecha: Hoy 14:15

OFICIO No. IPBA UT-010-2...
 ACTAS DEL CONSEJO DIREC...

-- C. JESÚS MIGUEL ÁNGEL RIVERA MARTÍNEZ

En atención al recurso de Revisión (RR 433/2019-1), referente a la información solicitada el 26 de febrero de 2019, con folio No. 00235319, me permito hacerle llegar Oficio No. IPBA/UT-010/2020, actas de las reuniones del Consejo Directivo realizadas desde el día 6 de junio de 2005 hasta el 06 de diciembre de 2018, para cualquier aclaración estamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IPBA

C. JESÚS MIGUEL ÁNGEL RIVERA MARTÍNEZ

En atención al recurso de Revisión (RR 433/2019-1), referente a la información solicitada el 26 de febrero de 2019, con folio No. 00235319, me permito hacerle llegar:

- Oficio No. IPBA/UT-010/2020
- Actas de las reuniones del Consejo Directivo realizadas desde el día 6 de junio de 2005 hasta el 06 de diciembre de 2018 y Actas constitutivas de los tres Consejos Directivos con que ha contado el Instituto Potosino de Bellas Artes.
- Periódicos Oficiales del Estado de San Luis Potosí, con el Decreto de Creación del IPBA y Modificación al mismo.

Los cuales encontrará en los dos archivos que se adjuntan, para cualquier aclaración estamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IPBA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*